

Vbo. publicar J.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 6770 -2015 (OCTUBRE 07 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3768 DE MAYO 28 Y No. 4143. 0.21. 5058 DE JULIO 31 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2015.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Qué según el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las trece (13) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos Matriz de Necesidades Docentes y el Acta de verificación de Planta y de Matricula subida al Simat, recibidos por el equipo para el estudio técnico de planta, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.2.-23-2015, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 1116 del 27 de Mayo de 2015 y el Decreto 1092 del 26 de Mayo de 2015 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales Decreto 3011 de 1997 tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, ..."

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico (19 de Enero de 2015) el rector (a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg .Andrés Mauricio Quijano Millán Cam Torre Alcaldia Piso 8º. Conmutador 660-32-26 Ext. 6708-09 www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

Handwritten initials and numbers: (F) 1 97 Y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 6770 -2015
(OCTUBRE 07 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3768 DE MAYO 28 Y No. 4143. 0.21. 5058 DE JULIO 31 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2015.

uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular diurna los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

Que el Ministerio está en prueba del nuevo aplicativo en línea con el cual se establecerá el requerimiento de docentes de cada entidad territorial, parte integral de los nuevos estudios técnicos, que deben presentar las E. T.C. en las fechas establecidas en la comunicación suscrita por el Señor Viceministro, acompañada de la Circular del Procurador Delegado, este instrumento fue presentado en la videoconferencia realizada a través de las salas del SENA a invitados y algunos de sus rectores y directores. Donde se direccionó a los Establecimientos Educativos ingresar al aplicativo de prueba (GABO), haciendo el ejercicio de alimentarlo desde cada Institución Educativa, comunicando las inconsistencias, problemas, dificultades que se hallarán con el fin de hacer los correctivos necesarios y allegar sus observaciones al MEN, para hacer los ajustes pertinentes y entre todos mejorar la herramienta GABO.

Que en la Resolución 4143.0.21.6412 del 08 Agosto de 2014, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 1096 del 26 Mayo de 2015 y 1116 de Mayo 27 de 2015, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.2.23 -2015 del 12 de Marzo de 2015, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión de planta docente y la liquidación y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2015, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2015; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar, adicionar y reconocer las horas diurnas para el actual periodo lectivo 2015 a trece (13) Instituciones Educativas oficiales.

Que las trece (13) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios requieren adicionar unas horas extras, que una vez revisado sus documentos estas cumplen con todos los Requisitos de Ley, estas Son: Gabriela Mistral treinta (30) horas extras; Villacolombia una (01) horas extras; José Holguín Garcés se adiciona setenta y ocho (78) horas extras; Julio Cayzedo y Téllez adicionan ciento dos (102) horas extras en enero, en febrero noventa y dos (92) horas extras, treinta y siete (37) horas extras en marzo y ocho (08) horas extras en abril; República de Israel adicionar noventa y ocho (98) horas extras de enero y febrero y dieciséis (16) horas extras entre el primero (01) al diez (10) de marzo; José María Vivas Balcázar adicionar diez (10) horas extras; Liceo Departamental adicionar siete (07) horas extras; Pichindé adicionar ocho (08) horas extras de julio a noviembre y veintidós (22) horas extras de julio a octubre; Pedro Antonio

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo
Revisó: Guillermo Ramírez Ramírez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán
Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

(P) 2
V



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 6770 -2015
(OCTUBRE 07 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3768 DE MAYO 28 Y No. 4143. 0.21. 5058 DE JULIO 31 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2015.

Molina adicionar doce (12) horas extras; Celmira Bueno de Orejuela adicionar dieciocho (18)

horas extras de Enero a Noviembre; Multipropósito adicionar diez (10) horas extras de enero a mayo; Manuel María Mallarino adicionar diez (10) horas extras, sujeto a cumplimiento de compromisos con el actual subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos; José María Carbonell adicionar doce (12) Horas Extras de agosto a Noviembre de 2015.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 4143.0.21.3768 de 28 mayo 2015, y No. 4143.0.21.5058 de 31 Julio 2015 "por medio del cual se autoriza horas extras diurnas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales dependientes de la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal de educación básica y media durante el periodo lectivo 2015", en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a las trece (13) Instituciones Educativas las horas extras adicionales, a partir de la iniciación del año lectivo 2015, de acuerdo con el siguiente cuadro No.1 que se detallan.

Cuadro numero 1

Nro.	Institución Educativa	Comuna o Corregimiento	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.3768 de 28-mayo-2015 periodo lectivo 2015	Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.5058 de 31 Julio-2015 periodo lectivo 2015	Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2015	Total Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento vigencia 2015

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo
Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán
Cam Torre Alcaldia Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

Handwritten signatures and initials, including a large '3' and 'M'.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 6770 -2015
(OCTUBRE 07 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3768 DE MAYO 28 Y No. 4143. 0.21. 5058 DE JULIO 31 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2015.

01	GABRIELA MISTRAL	14	0	0	Adicionar 30 Horas extras de Enero 19 a 30 Nov. de 2015	Total Horas Extras Diurnas Semanales de Enero a Noviembre 30 h. e. vigencia 2015
02	VILLACOLOMBIA	08	27 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 01 h. e. del 19 de Enero a 30 Nov de 2015.	Total Horas Extras Diurnas Semanales de Enero a Nov. 28 h. e. vigencia 2015
03	JOSE HOLGUIN GARCES	01	202 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 78 Horas extras de Enero 19 a 30 Agosto de 2015	Total Horas Extras Diurnas de Enero a Agosto 280 h. e vigencia 2015
	JOSE HOLGUIN GARCES	01	202 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	0	Total Horas Extras Diurnas de Septiembre a Noviembre 202 h. e vigencia 2015
04	JULIO CAYZEDO Y TELLEZ	12	78 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 102 Horas extras de Enero 19 Al 30 enero de 2015	Total Horas Extras Diurnas de Enero 19 al 30 Enero 180 h. e vigencia 2015
	JULIO CAYZEDO Y TELLEZ	12	78 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 92 Horas extras del 01 al 29 Febrero de 2015	Total Horas Extras Diurnas del 01 al 29 Febrero 170 h. e vigencia 2015
	JULIO CAYZEDO Y TELLEZ	12	78 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 37 Horas extras del 01 al 30 Marzo de 2015	Total Horas Extras Diurnas del 01 al 30 Marzo 115 h. e vigencia 2015
	JULIO CAYZEDO Y TELLEZ	12	78 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 08 Horas extras del 01 Abril al 30 nov de 2015	Total Horas Extras Diurnas de Abril al 30 Nov. 86 h. e vigencia 2015
05	REPUBLICA DE ISRAEL	04	0	0	Adicionar 98 Horas extras del 19 Enero al 29 Febrero de 2015	Total Horas Extras Diurnas de Enero 19 al 29 Febrero 98 h.e. vigencia 2015
	REPUBLICA DE ISRAEL	04	0	0	Adicionar 16 Horas extras del 01 Marzo al 10 de Marzo de 2015	Total Horas Extras Diurnas del 01 al 10 Marzo 16 h. e vigencia 2015
06	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	10	38 h. e. de Enero a Nov. de 2015	0	Adicionar 10 Horas extras del 19 enero a noviembre de 2015	Total Horas Extras Diurnas del 19 enero al 30 de Nov 48 h. e vigencia 2015
07	LICEO DEPARTAMENTAL	19	32 h. e. de Enero a Nov	57 h. e Adicionadas del 19 de Enero al 30 de Nov. 2015	Adicionar 07 Horas extras del 01 Marzo al 10 de Marzo de 2015	Total Horas Extras Diurnas Semanales de Enero a Noviembre. 89 h. e. vigencia 2015

Y P



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 6770 -2015
(OCTUBRE 07 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3768 DE MAYO 28 Y No. 4143. 0.21. 5058 DE JULIO 31 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2015.

08	PICHINDE	ZR	22 h. e. de Enero a Nov	0	Adicionar 08 Horas extras del 13 Julio al 30 Nov. de 2015	Total 30 Horas Extras Diurnas Semanales del 13 julio al 30 Nov vigencia 2015
	PICHINDE	ZR	22 h. e. de Enero a Nov	0	Adicionar 22 Horas extras del 17 de Julio al 8 de Octubre de 2015	Total 22 Horas Extras Diurnas Semanales del 17 de Julio al 08 de Octubre vigencia 2015
09	PEDRO ANTONIO MOLINA	06	439 h. e. de Enero a Nov	0	Adicionar 12 Horas extras del 14 Mayo al 30 de Nov de 2015	Total 451 Horas Extras Diurnas Semanales del 14 Mayo al 30 de Nov. vigencia 2015
10	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	05	82 h. e. de Enero a Nov	0	Adicionar 18 Horas extras de 19 Enero a Nov. de 2015	Total 100 Horas Extras Diurnas Semanales del 19 de Enero al 30 Nov vigencia 2015
11	MULTIPROPOSITO	20	0	0	Adicionar 10 Horas extras de 19 Enero Al 30 de Mayo. de 2015	Total 10 Horas Extras Diurnas Semanales del 19 de Enero al 30 Mayo vigencia 2015
12	MANUEL MARIA MALLARINO	07	03 h. e. de Enero a Nov	19 h. e. de Enero a Nov	Adicionar 10 Horas extras de 19 Enero Al 30 de Nov. de 2015	Total 32 Horas Extras Diurnas Semanales del 19 de Enero al 30 Nov vigencia 2015
13	JOSE MARIA CARBONELL	10	102 h. e. de Enero a Nov	0	Adicionar 12 Horas extras de 12 Agosto Al 30 de Nov. de 2015	Total 114 Horas Extras Diurnas Semanales del 19 de Enero al 30 Nov vigencia 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075. y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 1092 del 26 y 1116 del 27 de Mayo de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo
Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos– Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán
Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co, email: educacion@cali.gov.co

5
P
Y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 6770 -2015
(OCTUBRE 07 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3768 DE MAYO 28 Y No. 4143. 0.21. 5058 DE JULIO 31 DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2015.

designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (07) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal